

CERTIFICADO

José Luis García Medina, Funcionario de Administración Local, secretario accidental del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de Olesa de Montserrat, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación:

Punto 8.1. Otorgamiento de las prestaciones sociales del Anexo I. Exp. 2024/008543.

“Propuesta de la Concejalía de género, Feminismos y LGTBIQ+ Exp. 2024/008543

En fecha 28 de mayo de 2024 se firmó la versión vigente del convenio interadministrativo de colaboración entre la Generalitat de Cataluña, mediante el Departamento de Igualdad y Feminismos, y los Entes Locales para el impulso de las políticas de promoción de la igualdad y los feminismos por el periodo 2022-2025 (Contrato Programa). De los cinco anexos de que consta el documento, el anexo 2 corresponde al Sistema de Atención y de Respuesta Integral para mujeres en situación de violencia machista y sus hijos e hijas.

Dentro del marco legal en que se ampara el anexo 2 se incluye la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista. En el artículo 54 de esta ley se define la Red de Atención y Recuperación Integral por mujeres e hijos/se que sufren violencia machista como el «conjunto coordinado de recursos y servicios públicos de carácter gratuito por la atención, la asistencia, la protección, la recuperación, y la reparación de las mujeres que han sufrido o sufren violencia machista en el ámbito territorial de Cataluña».

Uno de los servicios de esta Red es la atención y acogida de urgencias, que queda definido en el artículo 57 de la mencionada Ley, apartado 1, en estos términos:

Los servicios de atención y acogida de urgencias son servicios especializados que tienen que facilitar acogida temporal, de corta duración, a las mujeres que están o han sido sometidas a situaciones de violencia machista y, en su caso, a sus hijas e hijos, para garantizar la seguridad personal. Así mismo, tienen que facilitar recursos personales y sociales que permitan una resolución de la situación de crisis.

Dentro de los compromisos de los entes locales establecidos al anexo 2 consta “2. Tener a disposición recursos de alojamiento de emergencia para mujeres en situación de violencia machista”.

Desde el día 31 de julio de 2024, el departamento de género, Feminismos y LGTBIQ+ está gestionando la acogida en un alojamiento de urgencia de una usuaria del SIAD víctima de violencia machista. Hechas las valoraciones pertinentes por parte del personal del departamento, y en colaboración con personal de referencia del departamento de Servicios Sociales, se recurrió al alojamiento de urgencia como recurso para preservar la integridad física y la seguridad de la mujer, que va acompañada de cuatro niños a su cargo.

La entidad responsable del alojamiento es AGI Asistencia y Gestión Integral, Fundación, con CIF G-60729084, la cual, en fecha 7 de octubre y n. de entrada E2024022618, ha presentado la factura relacionada al Anexo Y para el periodo 31/07/2024 al 30/09/2024.

A la partida presupuestaria 64W12 2311 48000 Polític. Género y LGTBIQ+ -Sist. Atención Violencia Machista, del presupuesto 2024 del departamento de género, Feminismos y LGTBIQ+, hay una dotación de 22.900€ para la ejecución del anexo 2.

Viste el informe técnico de fecha 16 de octubre de 2024.

En virtud de todo esto, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Conceder con carácter urgente a la persona relacionada al Anexo Y la prestación social correspondiente y que figura en el mismo.

SEGUNDO. - Aprobar la Autorización y la Disposición del gasto y el Reconocimiento de la Obligación (ADO) por un importe de 4.030,00 € (CUATRO-MIL TREINTA EUROS) a cargo de la aplicación 64W12 2311 48000 POLÍTIC. GÉNERO y LGTBIQ+ -SIST. ATENCIÓN VIOLENCIA MACHISTA del presupuesto del ejercicio 2024, correspondientes a la factura relacionada al Anexo Y, emitida por AGI Asistencia y Gestión Integral, con CIF G-60729084.

TERCERO. - Efectuar el pago directamente a AGI Asistencia y Atención Integral, Fundación, como endosatario.

CUARTO. - Notificar este acuerdo a AGI Asistencia y Atención Integral, Fundación.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Economía y de Tesorería."

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes, adoptándose en los términos de la misma.

La adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local municipal, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía número 977 de 19 de abril de 2024

Votación: Mayoría Simple.

Y para que conste, firmo este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde en Olesa de Montserrat, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE